

Acuerdo No. 35
(de 12 de abril de 2007)

“Por el cual se modifica la tarifa de Viáticos por Viajes Oficiales”

LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 113, numeral 1, de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, la Junta de Relaciones Laborales tiene competencia privativa para establecer sus reglamentaciones.

Que en ejercicio de la atribución que le confiere la precitada disposición legal, la Junta de Relaciones Laborales en reunión celebrada el día 29 de junio de 2004.

Que mediante Acuerdo No.26 de 2 de julio de 2004, por el cual se aprueba el Procedimiento de Viajes Oficiales, se estableció la tarifa de viáticos por viajes oficiales y que la misma podría ser revisada cada dos años previa presentación del proyecto de presupuesto a fin de que se disponga de los recursos.

Que en reunión de pleno celebrada el día 10 de abril de 2007, los miembros de la Junta acordaron modificar la misma en vista de los incrementos e impuestos de las tarifas de hoteles.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: Modificar la tarifa de viáticos por viajes en misión oficial, según adjunto.

ARTÍCULO SEGUNO: Esta tarifa comenzará a regir a partir del 1 de octubre de 2007,

ARTICULO TERCERO: La Oficial Administrativa deberá considerar la misma en el presupuesto de la Junta de Relaciones Laborales para la vigencia fiscal 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil siete.

MAURO MURILLO
Presidente de la Junta

**JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

TARIFA*

Descripción	Total	Hospedaje (60%)	Comidas (25%)	G.Varios (15%)
A.- Interior, por día	B/.54.00	B/.35.20	B/.11.75	B/.7.05
B.- Exterior, por día:				
b.1.- Europa, Asia, África y Oceanía,	B/.483.00	B/.315.00	B/.105.00	B/.63.00
b.2.- Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.368.00	B/.240.00	B/. 80.00	B/.48.00
b.3.- México, Centro América, Caribe y resto de Latinoamérica	B/.253.00	B/.165.00	B/. 55.00	B/.33.00

C.- Movilización (Ciudad y Colón), almuerzo **B/. 3.50**

D.- Uso de vehículo propio, por kilómetro **B/. 0.25**

La tarifa diaria al interior y exterior es para cubrir el pago de hospedaje, alimentación y otros gastos como propina, lavandería y planchado, transporte vehicular, impuesto de aeropuerto, llamadas telefónicas personales.

Nota: Los viáticos al interior y exterior se pagarán un día antes hasta un día después de la misión. El último día sólo se pagará el 40% de la tarifa diaria establecida que comprende alimentación y gastos varios.

Sólo se pagará movilización si por circunstancias de la misión oficial el personal no pueda hacer uso de su hora de almuerzo.

El kilometraje se pagará si la Junta no puede proporcionar el vehículo al empleado por estar en otra misión oficial y debe estar previamente autorizado.

***Esta tarifa se podrá revisar cada dos años previa presentación del proyecto de presupuesto a fin de que se disponga de los recursos.**